



## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO COMITÉ ACADÉMICO

#### ACUERDO 04

### PROYECTO DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

Visto por los integrantes del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su primera sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2018, el proyecto de modificaciones del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, y

#### **RESULTANDO**

- 1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en su Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2014, mediante acuerdo numero IEEM/CG/38/2014 aprobó y expidió el actual Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, el cual ratifica al Comité Académico, como el órgano colegiado de dirección de las actividades académicas del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
- Que en acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2017, los consejeros electorales nombraron de manera unánime, de entre ellos, como Presidenta del Comité Académico a la Dra. María Guadalupe González Jordan y a la Lic. Sandra López Bringas, como integrante del Comité referido.

#### CONSIDERANDO

I. Que el artículo 11, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política, así como la educación cívica.







- II. Que el artículo 168, del Código Electoral del Estado de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- III. Que en términos del artículo 20, fracciones I y IX del mismo Reglamento, le corresponde al Secretario Técnico coordinar las actividades aprobadas por el Comité Académico y ejecutar los acuerdos aprobados por el mismo.
- IV. Que el artículo 23, fracción XII, del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Académico tiene la facultad de proponer modificaciones, adiciones o supresiones al Reglamento referido.

En cumplimiento a lo anterior y de acuerdo al análisis de la propuesta del proyecto de modificaciones al Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, a juicio de los integrantes de este Comité Académico y toda vez que se ajusta a las disposiciones constitucionales, legales y administrativas correspondientes, se expiden los siguientes puntos de:



#### ACUERDO

**PRIMERO**. Se aprueba el proyecto de modificaciones al Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, en los términos del documento adjunto el cual forma parte integral del presente.

**SEGUNDO**. Se faculta al Secretario Técnico enviar el proyecto de modificaciones al Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, a la Dirección Jurídico-Consultiva y a la Subdirección de Escuelas Incorporadas de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México para que otorguen su visto bueno, y proceda a discusión y aprobación de los integrantes del Consejo General de este Instituto.

### COMITÉ ACADÉMICO



Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Académico del Instituto Electoral del Estado de México presentes, firmándose para constancia legal.

# "TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN" ATENTAMENTE

DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ

JORDAN

PRESIDENTA DEL COMITÉ ACADÉMICO

DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ ACADÉMICO